

## RESOLUCIÓN No. 0360 (OCTUBRE 04 de 2021)

Por la cual se establecen orientaciones para la actualización del Proyecto Educativo de Programa de pregrado y de posgrado de la Universidad de Nariño.

### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Educativo de Programa –PEP– es un documento que contiene los lineamientos, las políticas y los principios que orientan y dirigen el desarrollo de un programa académico.

Que, el PEP debe tener coherencia con el Proyecto Educativo Institucional –PEI– y la dinámica de las profesiones, por lo cual, se convierte en un instrumento de referencia y guía para un programa.

Que, el PEP debe explicitar los objetivos de formación y su articulación con el plan de estudios, de tal forma que, se haga evidente el desarrollo de los objetivos y la estructuración de los perfiles del programa.

Que, el PEP se debe adaptar a los cambios internos de los programas académicos, producto de la retroalimentación de sus egresados y del sector externo, conservando los principios fundamentales sobre los cuales emerge, en la perspectiva de su evolución, transformación y discusión pertinentes.

Que, el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, establece nueve condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos para la obtención, renovación y modificación del registro calificado; por lo cual, es necesario que todos los programas académicos de la Universidad de Nariño, tanto de pregrado como de posgrado, actualicen los proyectos educativos con el fin de ajustarlos a dicho Decreto.

Que, entre los cambios que establece la normatividad nacional, está la de incluir resultados de aprendizaje en los PEP de pregrado y de posgrado.

Que, el documento *ACTUALIZACIÓN PEP- Pregrado y Posgrado-2021*, que forma parte integral de esta proposición, contiene las bases para la actualización de los proyectos educativos de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad de Nariño, en correspondencia con el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 de 2020, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los programas académicos de pregrado y de posgrado de la Universidad de Nariño, deben actualizar los proyectos educativos, para lo cual, se pueden apoyar en el documento *ACTUALIZACIÓN PEP - Pregrado y Posgrado-2021*, que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los PEP de pregrado y de posgrado actualizados deben ser avalados por los comités curriculares de los programas y por los consejos de facultad, o el que haga sus veces, y aprobados por el Consejo Académico, máximo hasta el 29 de abril de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez aprobados los PEP por parte del Consejo Académico, los programas deben elaborar una versión simplificada que facilite su difusión entre los diversos grupos de interés.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los proyectos educativos que presenten, por lo menos una de las modificaciones que siguen, antes de su implementación, deben ser tramitadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de obtener la aprobación correspondiente:

- a) Denominación o titulación del programa.
- b) Número total de créditos del plan de estudios.
- c) Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.
- d) Cualquier cambio de modalidad de un programa.
- e) La inclusión dentro del registro único de una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente.
- f) Ampliación o modificación de los lugares de desarrollo.
- g) Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
- h) Cupos en los programas de la salud que requieran de la evaluación de la relación docencia servicio.

**ARTÍCULO QUINTO.** VIIS, Secretaría General y OCARA anotarán lo de su cargo.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todo lo que le sea contrario.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los 04 días del mes de octubre de 2021.



**JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA**

Vicerrector Académico

Proyectó: SEGUNDO JAVIER CAICEDO ZAMBRANO, Asesor de Desarrollo Académico.

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
ASESORÍA DE DESARROLLO ACADÉMICO**

**DOCUMENTO PARA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE  
PROGRAMAS DE PREGRADO Y DE POSGRADO<sup>1</sup>**

## **INTRODUCCIÓN**

El Proyecto Educativo del Programa –PEP– es un documento que contiene los lineamientos, las políticas y los principios que orientan y dirigen el desarrollo de un programa académico. El PEP debe tener coherencia con el Proyecto Educativo Institucional –PEI– y la dinámica de las profesiones, por lo cual, se convierte en un instrumento de referencia y guía para un programa. En este sentido, el PEP debe explicitar los objetivos de formación y su articulación con el plan de estudios, de tal forma que se haga evidente en el desarrollo de los objetivos y en la formación de los perfiles que se proponga.

El PEP se debe adaptar a los cambios internos del Programa, producto de la retroalimentación de sus egresados y del sector externo; eso sí, conservando los principios fundamentales sobre los cuales ha emergido en la perspectiva de su evolución, transformación y discusión pertinentes.

El Decreto 1330 de julio 25 de 2019 establece nueve condiciones de calidad que deben cumplir los programas académicos para la obtención y renovación del correspondiente registro calificado; por lo cual, es necesario que todos los programas académicos de la Universidad de Nariño de pregrado y de posgrado, actualicen los proyectos educativos con el fin de alinearlos a dicho Decreto.

El presente documento constituye una guía para la actualización de los proyectos educativos de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad de Nariño; incluye un modelo de estructura de PEP, el cual consta de dos capítulos: el primero, hace referencia a los aspectos generales del programa y, el segundo, a las condiciones de calidad del programa establecidas en la normatividad nacional vigente.

---

<sup>1</sup> Elaboró: SEGUNDO JAVIER CAICEDO ZAMBRANO, Asesor Desarrollo Académico.

## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA

1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
2. MISIÓN Y VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
3. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
4. RESEÑA HISTÓRICA DE LA FACULTAD
5. RESEÑA HISTÓRICA DEL PROGRAMA
6. GENERALIDADES DEL PROGRAMA
  - 6.1 Misión y Visión del programa
  - 6.2 Objetivos del programa
  - 6.3 Perfiles de formación
    - 6.3.1 Perfil de ingreso
    - 6.3.2 Perfil de egreso

## CAPÍTULO II. CONDICIONES DE CALIDAD DEL PROGRAMA

### 1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

El PEP debe especificar, por lo menos, la denominación y el título a otorgar, así como el análisis que realiza para su definición.

El programa debe considerar que:

- a) La denominación guarde correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares y el perfil del egresado.
- b) Para una denominación no existente en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, se debe justificar que:
  - 1) Responde con la dinámica de los conocimientos acumulados y la prospectiva de los mismos.
  - 2) Se enmarca en uno o más campos de educación y formación (<https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/Indice-CINE-F-2013-AC.xlsx>).
  - 3) Refleja la existencia del compromiso de la institución con la actividad profesional, el desempeño laboral y/o el emprendimiento de los egresados, así como en el desarrollo del saber o del hacer disciplinar en el entorno local, regional, nacional o global.
  - 4) Contribuye al desarrollo de la educación superior, cuando se trate de una innovación.
  - 5) Tiene un sustento científico o cultural, cuando aplique.
  - 6) Se basa en un análisis de referentes nacionales e internacionales, cuando la institución lo considere necesario.
  - 7) Tiene un sustento para presentarse en un idioma diferente al español, cuando aplique.
  - 8) Está en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.5.3.2.3.2.2 del Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019.
- c) Para los programas técnicos profesionales y tecnológicos se deben adoptar denominaciones que correspondan con las competencias propias del nivel de formación, de su campo o campos de educación y formación, y del ámbito de actuación profesional específico.
- d) Para las especializaciones se definirán denominaciones que correspondan al área específica de estudio. Para ello, su alcance requerirá una concentración mayor en un tema o aspecto profesional específico.
- e) Para los programas de maestría y doctorado, se puede adoptar una denominación disciplinar o interdisciplinar.
- f) Se encuentra en armonía con el Marco Nacional de Cualificaciones.

Completar la siguiente ficha técnica:

Nombre de la Institución	Universidad de Nariño
Código SNIES de la Institución	1206
Norma interna de creación del programa	

Lugar de desarrollo del programa	
Denominación	
Título a otorgar	
Duración estimada del programa	
Número de créditos académicos	
Modalidad	
Campo amplio de formación	
Campo específico de formación	
Campo detallado de formación	
Periodicidad de admisión	
Número de estudiantes a admitir	
Costo de matrícula	
Adscripción del programa	
Teléfono	
E-mail	

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Presentar una justificación actualizada del programa académico en las dinámicas actuales de contexto, en coherencia con el nivel de formación, la modalidad y el lugar de desarrollo, en la que incorpore:

- Estado de la oferta del programa académico. Describir el estado de la oferta y la demanda académica actualizada en el campo o campos de educación y formación en el ámbito local, regional y nacional, o global cuando sea el caso.  
La actualización debe contemplar un análisis de oportunidades de desarrollo socioeconómico, tecnológico o cultural que se materializa con la continuidad del programa académico, así como también los desafíos académicos, formativos, de extensión y/o científicos.
- Justificación de la modalidad y del lugar de desarrollo: presentar la justificación en caso de que haya sido modificado para desarrollar el programa académico en una o varias modalidades y en uno o varios lugares de desarrollo; debe estar soportada en el registro calificado único, de acuerdo con las demandas de los sectores y contextos que atienda directamente el programa y las del ámbito laboral.
- Las necesidades de la región y del país y su articulación con la propuesta curricular.
- Justificación de los atributos o factores que representan las características diferenciales y/o similares del programa académico, frente a la oferta nacional, o cuando sea el caso extranjera,

con el fin de determinar el valor agregado del programa.

- e) Justificación del campo o campos de educación y formación en los que se desarrollará el programa de maestría o doctorado, y la descripción de los elementos que identifican la maestría como de investigación o de profundización.

### 3. ASPECTOS CURRICULARES

El contenido curricular del programa debe contar con componentes formativos, pedagógicos y de interacción, con la conceptualización teórica y epistemológica del programa académico, y con los mecanismos de evaluación.

#### 3.1 Componente formativo

El PEP debe contener:

- a) Plan general de estudios, representado en créditos académicos, que dé cuenta de:
- 1) Las trayectorias posibles de los estudiantes en su proceso formativo.
  - 2) Las estrategias de flexibilización y el plan para su implementación.
  - 3) Las acciones, los procesos y las actividades para garantizar la transversalización de la formación integral.
  - 4) Los requisitos y condiciones para que el estudiante pueda cumplir con el plan general de estudios.

Presente el plan de estudios de acuerdo a la siguiente tabla:

Curso – Módulo – Asig.	Áreas/Núcleos				Horas de trabajo académico			
	Básico	Disciplinar	Investigativo	Complementario*	Créditos Académicos	Horas de trabajo con acompañamiento	Horas de trabajo independiente	Horas de trabajo totales
<b>Semestre I</b>								
N1	x				#	#	#	#
N2				x	#	#	#	#
N3			x		#	#	#	#
<b>Número de horas/créditos</b>					#	#	#	#
<b>Semestre II</b>								
N4								
<b>Número de horas/créditos</b>								

<b>Número total créditos</b>	##	##	##	##				
<b>Porcentaje total créditos</b>	##	##	##	##				
<b>Créditos total programa</b>	##							

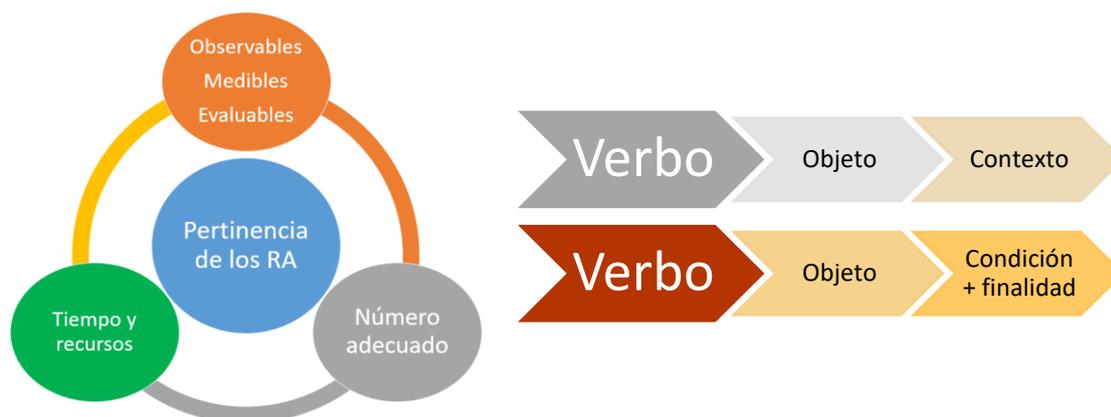
\* Área/núcleo que incluya los cursos del programa de formación humanística, competencias básicas e inglés.

- b) Descripción del proceso de definición y análisis de los resultados de aprendizaje del programa académico, mencionando los referentes conceptuales, de ser aplicable.

Para lo anterior debe considerar el perfil de egreso, las competencias u objetivos de formación del programa y la metodología que utiliza para su definición.

- c) Resultados de aprendizaje expresados en lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer a lo largo del proceso formativo y al completar el mismo.

En la declaración de los RA tener en cuenta lo siguiente:



- 1) Deben ser medibles, observables y evaluables.
  - 2) Formular un número adecuado (entre 5 y 8).
  - 3) Considerar el tiempo requerido y los recursos disponibles para su logro.
  - 4) Se sugiere expresarlos en términos de verbo + objeto + contexto.
- d) Descripción de la forma en que se articulan los resultados de aprendizaje con el plan general de estudios.

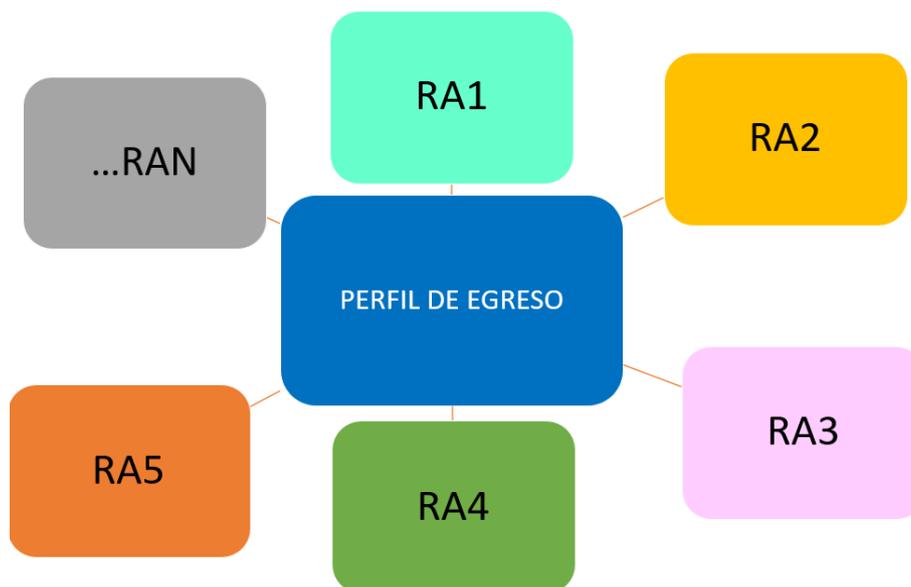
Para la articulación, se puede apoyar en el siguiente modelo:

Área/Núcleo/Asig.	RA1	RA2	RA3	...	RAN
Básico	X	X			X
Disciplinar			X		X

Investigativo		x	x		x
Complementario					x

e) Descripción del perfil de egreso del programa académico.

Para el efecto, considerar el siguiente diagrama:



f) Medios de comunicación y difusión a los estudiantes del plan general de estudios, los resultados de aprendizaje y del perfil de egreso.

### 3.2 Componente pedagógico

El programa debe describir la manera cómo concibe el aprendizaje, la enseñanza y las estrategias didácticas, así como las herramientas tecnológicas dispuestas para favorecer la interacción entre estudiantes y, entre estudiantes y profesores, en el desarrollo de las actividades académicas. Además, se deben hacer explícitas las estrategias utilizadas para la innovación pedagógica, que evidencien la forma en la que el programa facilita el logro de los resultados de aprendizaje.

El PEP debe contener:

- Descripción del modelo o modelos pedagógicos y didácticos del programa académico que conduzcan al logro de los resultados de aprendizaje.
- Descripción de los componentes pedagógicos, en consideración a la diversidad cultural, social y tecnológica de los estudiantes.
- Recurso humano (ayudantes de docencia, tutores, monitores, etc.) que apoye el componente pedagógico y que permita el aprendizaje activo de los estudiantes en su proceso formativo.

- d) Descripción de los ambientes de aprendizaje tanto físicos como virtuales, las herramientas tecnológicas y las estrategias de interacción, en el marco de los modelos pedagógicos y didácticos del programa académico.

### 3.3 Componente de interacción

El programa debe hacer una declaración expresa de la forma en que incorpora las dinámicas del entorno local, regional, nacional o global al proceso formativo, así como la forma en la cual hace que el aprendizaje se enriquezca por la comprensión de las particularidades del entorno social, ambiental, tecnológico y cultural.

El PEP debe contener:

- a) Descripción de la forma en que se articulan los componentes de interacción con el proceso formativo.
- b) Descripción de los actores, el contexto social, ambiental, tecnológico y cultural, y las dinámicas para interactuar y establecer relaciones recíprocas, que contribuyan con los aspectos curriculares del programa.
- c) Descripción de la forma en la cual el programa desarrolla las condiciones para que los estudiantes y profesores interactúen en contextos sincrónicos y asincrónicos, independientemente de la modalidad del programa.
- d) Descripción de las actividades académicas, docentes, formativas, científicas, culturales y de extensión, que planea implementar en los próximos siete (7) años para favorecer la internacionalización, que incluya, por lo menos:
  - 1) Descripción del contenido curricular que favorece la comprensión de las dinámicas globales y que propician las competencias inter y multiculturales.
  - 2) Descripción del contenido curricular que favorece el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua, de acuerdo con referentes internacionales, cuando así lo considere la institución.
  - 3) Descripción de la forma en la cual se promoverá el conocimiento de la dinámica global frente a los cambios sociales, culturales, económicos y ambientales.
  - 4) Descripción de los mecanismos de interacción con comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales.
  - 5) Recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) requeridos para la ejecución de las actividades descritas.

Parágrafo 1. La institución podrá presentar la totalidad o parte de los elementos que se señalan en este artículo dentro de un plan de internacionalización, siempre que justifique que el programa, a través del desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuirá a la implementación de dicho plan. En este caso, la institución deberá presentar la proyección para los próximos siete (7) años del plan de internacionalización, la justificación mencionada y los recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos) requeridos para la ejecución del plan.

Parágrafo 2. Para los programas académicos de doctorado, la institución deberá presentar los mecanismos orientados a fomentar la integración de sus estudiantes y profesores en actividades internacionales que evidencien la articulación e inserción del programa en la actividad científica internacional.



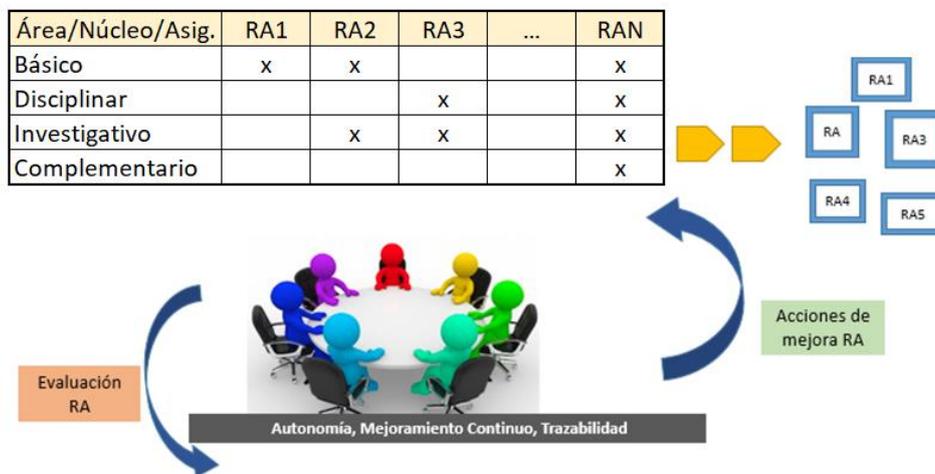
Estrategias de evaluación	E1	Proyectos integradores
	E2	Diseños experimentales
	E3	Talleres de problemas
	E4	Estudio de caso
	E5	Proyectos de inmersión
	E6	Ensayos

Momentos de evaluación	M1	Momento 1 (3ro)
	M2	Momento 2 (6to)
	M3	Momento 3 (9no)

REGISTRO CALIFICADO									
RA	¿Cuándo evaluó?			¿Cómo evaluó?			% mínimo esperado de estudiantes con puntuaciones > 3.0		
	M1	M2	M3	M1	M2	M3	M1	M2	M3
RA1	x	x	x	E1	E2	E3	70	75	80
RA2	x	x	x	E1	E3	E4	70	75	80
RA3	x	x	x	E1	E2	E4	70	75	80
RA4			x			E4			80
RA5		x	x		E2	E3		75	80

- e) Descripción de los mecanismos de retroalimentación a los estudiantes, a partir de los resultados de sus evaluaciones, con el fin de que se cumplan los objetivos previstos en el proceso formativo y el estudiante pueda mejorar su desempeño.

Para la descripción de los mecanismos de retroalimentación, se puede apoyar en el siguiente modelo:



- f) Descripción de las estrategias y mecanismos que permitan avanzar en el acceso a los mecanismos de evaluación por parte de la comunidad educativa.

Para el efecto, se puede apoyar en el siguiente modelo:



#### 4. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO

Hacen referencia a las acciones que se realizan dentro del marco del componente formativo, encaminadas a que el estudiante alcance los resultados de aprendizaje declarados por el programa, a mejorar la permanencia y la graduación oportuna; acciones que se pueden desarrollar de forma sincrónica o asincrónica, presencial o virtual, de acuerdo con las metodologías previstas, la modalidad de desarrollo y el nivel de formación del programa académico.

El PEP debe contener:

- a) Descripción de las actividades académicas, la forma cómo se relacionan y se complementan entre sí, en términos de objetivos, contenidos, metodologías y aquello que hace parte del proceso formativo y se establece en el proyecto educativo del programa.
- b) Descripción de cada actividad académica del plan general de estudios, los créditos académicos, las horas de interacción del estudiante con el profesor de forma sincrónica o asincrónica, presencial o virtual, en aquellas dedicadas a los componentes teórico, teórico-práctico y práctico, según corresponda, en concordancia con la modalidad de desarrollo y el nivel de formación del programa.
- c) Contenidos curriculares detallando los componentes que estructuran el macro currículo y el micro currículo.
- d) Los diseños de las actividades académicas que se desarrollarán en escenarios de práctica.
- e) Descripción de las estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante, orientadas a la obtención de los resultados de aprendizaje esperados en las prácticas formativas, a la permanencia y la graduación oportuna.
- f) Evidencia del cumplimiento de la normatividad vigente que rige el desarrollo de las prácticas formativas en el marco de la relación docencia - servicio, cuando se trate de programas académicos que incluyan este tipo de prácticas.
- g) Mecanismos de interacción entre estudiante-profesor y estudiante-estudiante que incluyan, por lo menos:
  - 1) El diseño de las actividades académicas en donde se evidencie la coherencia entre las horas de interacción del estudiante con el profesor y las de trabajo independiente, incorporando la descripción de los tiempos, estrategias de acompañamiento y recurso previstos.
  - 2) Las actividades académicas previstas para el primer período académico, diseñadas,

construidas y disponibles en las plataformas previstas, de acuerdo con la modalidad y lugar de oferta, así como la forma en que se espera completar su desarrollo en la medida en que los estudiantes avancen en el plan general de estudios, con el fin de garantizar su disponibilidad.

- h) Descripción de los requisitos de grado adicionales a la aprobación de créditos académicos del plan general de estudios, cuando así se establezca.
- i) Evidencia de la disponibilidad de escenarios para prácticas formativas, propios o en convenio, con infraestructura física y funcional que garanticen el desarrollo de las competencias definidas en el perfil de egreso del programa académico, cuando el programa contemple prácticas formativas.
- j) Descripción de las estrategias de seguimiento orientadas a la obtención de los resultados de aprendizaje esperados en las prácticas formativas.

## 5. INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

El programa debe declarar la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación al que este pertenezca, teniendo en cuenta que la investigación, innovación y/o creación artística y cultural debe reflejarse en el contacto de estudiantes y profesores, con los desarrollos de conocimiento, la creación y la innovación de la o las disciplinas, y de acuerdo con los cambios tecnológicos, creativos y de innovación.

Los programas técnicos profesionales y tecnológicos deben orientar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, para el desarrollo del conocimiento en el plano de la aplicación de sus saberes, enfocados a la búsqueda de soluciones concretas de problemas del sector productivo o de servicios, propios del campo o campos de educación y formación del programa académico.

El PEP debe contener:

- a) Declaración de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el desarrollo del conocimiento, según el nivel de formación del programa.
- b) Descripción de las estrategias, medios y contenidos curriculares para la formación en investigación, innovación y/o creación artística y cultural.
- c) Descripción de la forma en que las actividades académicas, docentes y formativas se nutren de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

Los programas diferentes a los de maestría y doctorado deben presentar lo siguiente:

- a) La definición de áreas, líneas o temáticas de investigación, según la declaración de la incorporación de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural para el programa académico, y en coherencia con el objeto de estudio, el campo de educación y formación del programa, y los requerimientos de la región y el país para su transformación y

crecimiento económico y social.

- b) Proyección para los próximos siete (7) años de los instrumentos (planes, proyectos, programas, o lo que haga sus veces) requeridos para el logro del ambiente de investigación, innovación y/o creación artística y cultural. Para el efecto puede completar la siguiente tabla:

Actividades	Descripción de los Recursos (humanos, financieros, tecnológicos y físicos)	Fuentes de Financiación	Resultados Esperados

Los PEP de los programas de maestría y doctorado deben contener lo siguiente:

- a) Descripción de las líneas o áreas de investigación.
- b) Grupos de investigación *existentes y proyectados, reconocidos o clasificados* en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o el que haga sus veces, en el campo o campos de educación y formación, con su respectiva clasificación.

Código	Grupo	Líneas	Número de integrantes	Adscripción	Fecha de creación	Clasificación

- c) Productos de investigación, innovación y/o creación artística y cultural *existentes, proyectados y reconocidos* por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o el que haga sus veces, en el campo o campos de educación y formación del programa académico, obtenidos en los últimos tres (3) a cinco (5) años.

Nombre del producto	Tipo de publicación	Año de publicación	Referencia bibliográfica	Fuente de financiación	Autores

- d) Investigadores *existentes y proyectados*, reconocidos en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación o el que haga sus veces, en el campo o campos de educación y formación del programa académico y su respectiva clasificación.

Número de investigadores existentes	Número de investigadores a vincular	Clasificación

- e) Descripción de las estrategias de vinculación de los estudiantes del programa académico a los procesos de investigación, innovación y/o creación artística y cultura realizadas en los grupos de investigación.

Nombre del semillero	Integrantes	Programa

- f) Descripción de los mecanismos de difusión, divulgación y visibilidad nacional e internacional de la investigación, innovación y/o creación artística y cultural con los que cuenta el programa académico.
- g) Descripción de las dinámicas para la generación de nuevo conocimiento y/o movimiento de la barrera del conocimiento.

## 6. RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO

Se refiere a las actividades que el programa académico realiza para lograr una articulación e interacción con las comunidades, sectores y dinámicas del medio externo, con el fin de fortalecer el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa, y enriquecer la práctica pedagógica.

El PEP debe contener:

- a) Plan de vinculación de la comunidad académica con el sector productivo, social y cultural, público y privado. Dicho plan debe incluir las actividades y los recursos previstos (financieros, físicos, tecnológicos y humanos) para su desarrollo. Para el efecto considerar, entre otros, los siguientes aspectos:
- 1) Proyectos de interacción social
  - 2) Relaciones con el sector productivo: asesorías, consultorías, interventorías y asistencia técnica
  - 3) Generación de nuevos conocimientos aplicados a la sociedad

## 7. PROFESORES

### Características del grupo de profesores

El programa debe contar con un grupo de profesores que soporte el cumplimiento de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Este grupo de profesores se puede evidenciar a través de un plan de vinculación, acorde con el avance del plan general de estudios y demás actividades académicas del programa académico.

El PEP debe contener:

- a) Descripción del grupo de profesores con el que cuenta el programa académico o el plan de vinculación de profesores para el mismo, considerando su composición en términos del tipo de contratación, vinculación y dedicación; asimismo debe demostrar que los profesores cubren las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, de acuerdo con el tipo de vinculación y la dedicación en tiempo del profesor. Un profesor podrá participar en más de un programa académico siempre que la forma de organización dispuesta permita el cumplimiento de las labores previstas, la interdisciplinariedad y la integración de profesores en la dinámica institucional.

Nombres	Dedicación (tiempo completo, medio tiempo, cátedra)	Nivel de formación	Funciones en el programa	% de la labor académica asignada al programa

- b) Evidencia de que el número de profesores que atiende el programa académico es coherente con el número de estudiantes proyectado, de acuerdo con las labores académicas, formativas, científicas, culturales y de extensión, y en correspondencia con el tipo de vinculación y dedicación de los profesores.
- c) Evidencia del cumplimiento de las políticas institucionales, que den cuenta de que el número de profesores es el requerido para atender las condiciones de calidad de aspectos curriculares; organización de las actividades académicas y proceso formativo; investigación, innovación y/o creación artística y cultural; y relación con el sector externo, conforme al tipo de vinculación y dedicación de los profesores.

## Perfiles

El PEP debe contener:

- a) Descripción de los procesos para formular y actualizar los perfiles profesoriales.
- b) Descripción de los perfiles requeridos para los profesores que atienden las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, los cuales deben incluir, por lo menos:
- 1) Formación profesional, indicando título académico, nivel de formación y campo de educación y formación.
  - 2) Formación pedagógica.
  - 3) Experiencia profesional.
  - 4) Competencias tecnológicas.
  - 5) Experiencia en investigación, innovación y/o creación artística y cultural, de ser aplicable.

## Asignación y gestión de las actividades de los profesores

El PEP debe contener:

- a) Descripción de los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la asignación y gestión de las actividades de los profesores (labor académica).
- b) Descripción de la cobertura prevista de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión del programa académico, relacionadas con el grupo de profesores.

## Permanencia, desarrollo y capacitación profesoral

El PEP debe contener:

- a) Descripción de las estrategias y acciones que promuevan la permanencia de los profesores.
- b) Descripción de los procesos para formular, hacer seguimiento y evaluar el plan de desarrollo y capacitación de los profesores.
- c) Plan de desarrollo y capacitación de los profesores, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación para los próximos siete (7) años; dicho plan debe contener lo siguiente:
  - 1) La forma en que se desarrollan y perfeccionan las competencias genéricas (interacción y relacionamiento), competencias pedagógicas (estrategias de enseñanza-aprendizaje), de planificación-gestión y disciplinares.
  - 2) El desarrollo de competencias digitales y de la capacidad para crear e innovar en las metodologías orientadas a soportar las actividades, académicas y pedagógicas de los programas académicos.
  - 3) Los medios dispuestos para que los profesores creen comunidades de aprendizaje y fortalezcan redes para soportar la investigación, innovación y/o creación artística y cultural.
  - 4) Desarrollo de competencias en lengua extranjera que incentive su interacción académica nacional e internacional.

## Seguimiento y evaluación de profesores

El PEP debe contener:

- a) La articulación de la evaluación y seguimiento de profesores con el estatuto de profesores.
- b) El fortalecimiento de las competencias genéricas, pedagógicas y las que defina la institución.
- c) La consolidación de las habilidades sociales, comunicativas y digitales que le permitan al profesor interactuar con los estudiantes y propiciar su proceso de aprendizaje.
- d) Para la evaluación de la trayectoria académica de los profesores de programas de maestría y doctorado vinculados a procesos de investigación, el programa debe considerar el tipo de producto de investigación y su clasificación, la participación en proyectos de investigación y la experiencia en dirección de trabajos de investigación y/o de tesis doctorales.

## 8. MEDIOS EDUCATIVOS

### Selección y cobertura de medios educativos

El PEP debe contener:

- a) La dotación requerida (tipo y cantidad) por ambiente de aprendizaje para el desarrollo de las actividades que soportan el proceso formativo, teniendo en cuenta, al menos, recursos de aprendizaje e información, equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos (software y hardware), recursos bibliográficos, físicos y digitales, y bases de datos. La cantidad requerida de cada medio educativo debe estar debidamente justificada, especificando la dotación con la que cuenta el programa académico y el proceso que se adelantará, dado caso, para la adquisición, construcción o préstamo. Para cada función misional, diligenciar las tablas que siguen.

Plantilla Relación de Medios Educativos Docencia - Investigación - Extensión

MODALIDAD	EQUIPOS	MOBILIARIO	PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS	SISTEMAS INFORMÁTICOS	RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS			RECURSOS DE APRENDIZAJE E INFORMACIÓN
					FÍSICOS	DIGITALES	DATOS	

Además, en relación con los medios educativos para la docencia, se puede diligenciar la siguiente tabla:

CENTROS DE COMPUTO	DISPONIBILIDAD DE TELECOMUNICACIONES	PUNTOS DE ACCESO INALAMBRICO	ACCESO PRINCIPAL A INTERNET	ACCESO DE INTERNET INALAMBRICO	CANTIDAD DE CABLEADO	CANTIDAD DE EXTENSIONES TELEFÓNICAS		ALMACENAMIENTO DE DATOS	RACKS	SERVIDORES	BUZONES DE CORREO
						ANÁLOGAS	DIGITALES				

Para programas que incluyen docencia – servicio, diligenciar:

CÓDIGO REPS	SEDE	NOMBRE ESCENARIO DE PRÁCTICA EN CONVENIO DOCENCIA SERVICIO	SERVICIOS HABILITADOS DE ACUERDO CON EL REPS	VISTADO CON CONCEPTO FAVORABLE POR LA CITHS	NÚMERO DE ESTUDIANTES EN PRÁCTICA SIMULTÁNEA

- b) Evidencia de la atención a las diferencias culturales y virtuales de estudiantes y profesores, con el fin de facilitar la interacción, colaboración, evaluación y acompañamiento en el proceso formativo.
- c) Planes de fortalecimiento de competencias en estudiantes y profesores para la utilización de las tecnologías existentes y proyectadas.
- d) Plan de adquisición, construcción o de préstamo de los medios educativos, en caso de ser necesario.

## Disponibilidad y acceso a los medios educativos

El PEP debe contener:

- a) Descripción de los procesos de asignación de medios educativos, de acuerdo con las actividades académicas del programa.
- b) Descripción de los procesos de capacitación y apropiación en el uso de los medios educativos.
- c) Descripción de las estrategias para garantizar que los medios educativos atienden las barreras de acceso y las particularidades de las personas que lo requieren.
- d) Acuerdos de voluntades, convenios o contratos que incluyan los alcances de la disponibilidad de los medios educativos, en términos de horarios y capacidad.

## 9. INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA

El programa debe presentar:

- a) Descripción y justificación de la cantidad, calidad y capacidad de los espacios físicos y virtuales que se requieren para soportar los ambientes de aprendizaje y para atender las actividades académicas y administrativas del programa.
- b) Proyección para los próximos siete (7) años, de la infraestructura física y tecnológica, así como el plan de adquisición, construcción o préstamo de espacios, físicos y virtuales, requeridos para soportar los ambientes de aprendizaje articulados con las labores formativas, académicas, docentes y científicas, culturales y de extensión.

## Disponibilidad y acceso a la infraestructura física y tecnológica

El programa debe presentar:

- a) Descripción de los procesos de asignación de la infraestructura física y tecnológica a la comunidad académica, de manera que se garantice la disponibilidad de la misma.
- b) Descripción de los mecanismos que garantizan que la infraestructura física y tecnológica permite superar las barreras de acceso y las particularidades de las personas que lo requieren.
- c) Acuerdos de voluntades, convenios o contratos, los cuales deben incluir los alcances de la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica para el programa académico, en términos de horarios y capacidad.
- d) La disposición de espacios físicos y virtuales que faciliten al estudiante la participación en comunidades de aprendizaje por fuera del aula, de tal forma que se soporte el tiempo de aprendizaje independiente.